



Fundación Pública Andaluza  
San Juan de Dios de Lucena y  
Fundaciones Fusionadas de Córdoba  
Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO C POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**(Expte. PA. 4/2024)**



## 1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego establecer las características técnicas y condiciones para la ejecución del contrato de suministro de gasóleo calefacción a los centros de la Fundación en la provincia de Córdoba San Juan de Dios de Lucena, Residencia la Magdalena de Dos Torres y Centro de Educación Infantil de Pedroche.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar el suministro con estricta sujeción a las condiciones establecidas en su oferta, las cláusulas del presente Pliego y las exigencias legales que regulen el almacenamiento, transporte y suministro de los productos que constituyen el objeto del presente contrato.

Los puntos de entrega de los suministros son los siguientes:

- Residencia San Juan de Dios de Lucena  
C/ Calzada, 1. Lucena (Córdoba)
- Residencia la Magdalena de Dos Torres  
C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)
- Centro de Educación infantil de Pedroche  
C/ Francisco Botello, 19. Pedroche (Córdoba)

La empresa o empresas adjudicatarias se ajustarán con carácter general y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigible en relación con el suministro de los productos, tanto seguridad general como en relación a los riesgos laborales.

Los suministradores deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos y las actualizaciones posteriores, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y actualizaciones posteriores.

Los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados, de acuerdo con la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, que regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna



para líquidos de baja viscosidad. A este respecto en cualquier momento la FSJD podrá exigir al adjudicatario la presentación del certificado de verificación periódica o de después de reparación o modificación, según corresponda,

La empresa adjudicataria será responsable de realizar el transporte y la descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura del adjudicatario y sin coste adicional para la FSJD.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo establecidas el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

En principio y salvo que en el pedido concreto se indique otra cosa, el suministro de combustible habrá de servirse antes de las 14:00 horas del día siguiente al que se comunique.

Los suministros de combustible se realizarán en la boca de descarga de los depósitos, mediante cisternas provistas de equipos de medida volumétricos homologados y verificados, de acuerdo con la ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y la orden ITC/3750/2006 de 22 de noviembre sobre el que se regula el control metrológico sobre sistemas de medida en camiones cisterna.

Cada suministro dará lugar a una nota de entrega (albarán) en el que se hará constar el lugar donde se realiza la descarga, fecha y hora de la entrega y la cantidad del producto suministrado. En el momento del suministro, se comprobará a través de mediciones la cuantía correcta servida. El albarán deberá ser firmado por un responsable del centro donde se entrega, quien verificará los datos reflejados en la misma. También deberá ser entregada la carta de porte correspondiente al suministro realizado, así como toda la documentación complementaria necesaria para indicar el origen del combustible.

Realizada la entrega, se podrá efectuar la comprobación de la calidad del producto suministrado y su adecuación a las prescripciones técnicas declaradas, pudiendo ordenar o realizar los ensayos y análisis que considere oportunos.



En caso de incumplimiento en el producto de las características técnicas exigidas, o en caso de deficiencias en el propio combustible, el adjudicatario del suministro será responsable de la retirada de este y su reposición por uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en este pliego, sin cargo para FSJD. En el caso de que como consecuencia de un suministro defectuoso se produzcan perjuicios en los equipos de calefacción, FSJD se reserva el derecho de reclamar los daños producidos.

### 3. CONSUMOS AÑOS ANTERIORES POR CENTROS

<u>SAN JUAN DE DIOS (LUCENA)</u>	<u>AÑO 2023</u>	<u>AÑO 2024 (hasta (30/06/24)</u>
LITROS GASOLEO	36.195	28.100

  

<u>LA MAGDALENA (DOS TORRES)</u>	<u>AÑO 2023</u>	<u>AÑO 2024</u>
LITROS GASOLEO	10.164	6.000

  

<u>OBRA PIA (PEDROCHE)</u>	<u>AÑO 2023</u>	<u>AÑO 2024</u>
LITROS GASOLEO	600	600